



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01401091-NEU-MESA#MG-MODIFICACIÓN ESTRUCTURA-M° DE GOBIERNO Y SEGURIDAD.-

VISTO:

El EX-2021-01401091-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 2/19 y N° 165/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas a los Ministerios, debe designarse a personas que asistirán a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y, en el marco de sus facultades constitucionales, a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 165/20, se dotó al Ministerio de Gobierno y Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad;

Que en fecha 20 de octubre de 2021, mediante RESOL-2021-540-E-NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad, se aceptó la renuncia de la señora Marisa Yasmín Mortada a partir del día 19 de octubre de 2021, al cargo de planta política, categoría FUA, con más el 70% de la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, designada oportunamente mediante Decreto N° 165/20;

Que, en efecto, y habiéndose producido la mencionada vacante, pasará a ocupar dicho cargo la señora Marcela Mirian Mortada, C.U.I.L. N° 27-21021645-1, legajo personal 601.293, quien actualmente se encuentra designada en la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, categoría FUA, con más el 50% de la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, conforme

Decreto N° 165/20;

Que, consecuentemente, se producirá una vacante en el puesto de la señora Marcela Mirian Mortada, y siendo necesario cubrirla a efectos de dotar al mencionado Ministerio del recurso humano indispensable para su óptimo funcionamiento, se designará al señor Franco Montañez, C.U.I.L. N° 20-41608356-9, en planta política, categoría FUA, con más el 50% de la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la RESOL-2021-540-E-NEU-MG del Ministerio de Gobierno y Seguridad, que como **IF-2021-01401575-NEU-LEGAL#MG** forma parte del presente expediente.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA de la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a la persona detallada en el **IF-2021-01435404-NEU-LEGAL#MG**, que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNANSE en la planta política del Ministerio de Gobierno y Seguridad a las personas y con las categorías detalladas en el **IF-2021-01406802-NEU-LEGAL#MG**, que forma parte del presente decreto, a partir de la firma de la presente norma, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Provincial del Ministerio de Gobierno y Seguridad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

